

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL, DIPLOMADOS Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **MANAGEMENT & TECHNOLOGY (PRODUCTIVIDAD, MEJORA Y CALIDAD S.A. DE C.V.)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA EMPRESA**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **LIC. JULIETA ASCENCIONA SEGUNDO EPAZOTE** EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** Y POR LA OTRA, LA "**INSTITUCION UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ -IUMAFIS-**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAG. GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA IUMAFIS**", Y A AMBOS COMO "**LAS PARTES**", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "**LA EMPRESA**" QUE:

I.1 ES UNA ASOCIACION DE EMPRESAS DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 33935 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO), DEL VOLUMEN 771 (SETECIENTOS SETENTA Y UN), DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE AGOSTO DEL 2012 (DOS MIL DOCE, PASADO ANTE LA FE DE EL ABOGADO RAFAEL GUTIERREZ RUIZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.

I.2 ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA:

1. DESARROLLAR Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLO HUMANO HASTA NIVELES DE CERTIFICACIONES CON ORGANISMOS DE PROFESIONALES A NIVELES INTERNACIONALES.
2. BRINDAR SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS PARA LAS ORGANIZACIONES QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO LA GENERACIÓN, E IMPARTICIÓN DE HERRAMIENTAS, METODOLOGÍAS, MODELOS Y SISTEMAS DE MEJORA DE PROCESOS.
3. PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE MEJORA DE PROCESOS.
4. GENERAR Y DESARROLLAR LAS HERRAMIENTAS, METODOLOGÍAS Y SISTEMAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, COACHING Y/O MENTORING EN EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL.
5. DESARROLLAR E IMPARTIR DIPLOMADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES NIVELES JERÁRQUICOS DE LA INSTITUCION.
6. PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE CALIDAD.
7. GENERAR E IMPARTIR PROCESOS DE DESARROLLO INTEGRAL: CONGRESOS, CONVENCIONES, DIPLOMADOS, JORNADAS, CONFERENCIAS.
8. IMPARTIR CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, WORK SHOP Y CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS.

9. OTORGAR CERTIFICACIONES EN DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN: CALIDAD, MEJORA, LEAN MANUFACTURING, SIX SIGMA, AUTOMATIZACIÓN, DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL.
10. OFRECER SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRIGIDOS A EMPRESAS DE DIFERENTES RAMOS EMPRESARIALES, EMPRENDEDORES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTUDIANTES.
- IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL.
 - FORMAR TECNOLÓGICAMENTE A LOS ESTUDIANTES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE PLAN DE ESTUDIOS.
 - PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA.
 - ACRECENTAR Y CONSOLIDAR EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - INVESTIGACIÓN
 - DESARROLLO
 - LABORATORIOS
 - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
11. PROMOVER LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD

I.3 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PMC120816LS8**.

I.4 SU REPRESENTANTE LEGAL LA **LIC. JULIETA ASCENCIONA SEGUNDO EPAZOTE**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO EN SU ANVERSO 000048402220, REVERSO 0357025050582, CLAVE DE ELECTOR SGPJL67073029M900, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUIEN, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, TAL COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 33935 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO), DEL VOLUMEN 771 (SETECIENTOS SETENTA Y UN), DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE AGOSTO DEL 2012 (DOS MIL DOCE, PASADO ANTE LA FE DE EL ABOGADO RAFAEL GUTIERREZ RUIZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO) DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE MANIFIESTA EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.5 SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA PABLO SIDAR SUR No 47, BARRIO SAN BARTOLOME, CÓDIGO POSTAL 90970, SAN PABLO DEL MONTE TLAX.

II. DECLARA "LA IUMAFIS"

II.1 LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE NATURALEZA PRIVADA, DE UTILIDAD COMÚN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON CARÁCTER DE CORPORACIÓN, REGIDA POR SUS PROPIOS ESTATUTOS Y EN ESPECIAL POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS NORMAS DE CARÁCTER NACIONAL QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ UTILIZA COMO SIGLA DE IDENTIFICACIÓN EN SUS ACTUACIONES DE TODO ORDEN, LA ABREVIATURA IUMAFIS.

EL DOMICILIO LEGAL Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ ES EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA Y PODRÁ ACTUAR EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS, A TRAVÉS DE SEDES Y/O SECCIONALES, O EN EL EXTERIOR, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA TAL EFECTO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ PUEDE DESARROLLAR SU ACTIVIDAD EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, ESPECÍFICAMENTE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 30 DE 1992, LEY 749 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS QUE LAS AMPLIEN O MODIFIQUEN.

II.2 QUE ENTRE SUS FUNCIONES:

- A)** PROPICIAR EN EL ESTUDIANTE UNA CONCIENCIA CRÍTICA Y ACTITUD CIENTÍFICA FRENTE A LOS PROBLEMAS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DEL PAÍS, DE MANERA QUE LE PERMITA ACTUAR COMO AGENTE PROMOTOR DE DESARROLLO;
- B)** REALIZAR ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL E INTERNACIONALIZACIÓN;
- C)** PROMOVER LA CUALIFICACIÓN DE SU PERSONAL DOCENTE, ORIENTADA HACIA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA CUALIFICADA Y A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO;
- D)** PROPORCIONAR LOS MEDIOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO;
- E)** PROMOVER EN LA FORMACIÓN EDUCATIVA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, PARA TRANSFORMAR EL CONOCIMIENTO EN ACTIVIDAD PRODUCTIVA;
- F)** PROMOVER LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE COMUNIDADES ACADÉMICAS Y LA ARTICULACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL;
- G)** PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN Y CULTURA ECOLÓGICA;
- H)** PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE GÉNEROS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER;

- I) COOPERAR CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LOS PROYECTOS QUE POSIBILITEN EL BENEFICIO COMUNITARIO Y QUE SEAN APROBADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR;
- J) CONSERVAR Y FOMENTAR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL PAÍS;
- K) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, O EL CONSEJO SUPERIOR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

II.3 QUE EL RECTOR, MAG. GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ DE "IUMAFIS" ACREDITA SU REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ATENTO A LO ESTIPULADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE COLOMBIA.

II.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LA CALLE 48 N° 50 -30 BELLO, ANIOTQUIA - COLOMBIA.

II.4.-QUE CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION 5060 DE MAYO 20 DE 1986.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL (DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, CERTIFICACIONES), PARA ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL IUMAFIS.**

III.2 QUE ESTAN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

III.3 DECLARAN "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE QUE NO EXISTE FUERZA MAYOR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO ESTAR DEBIDAMENTE ASESORADAS JURÍDICAMENTE, POR LO TANTO, CONOCER LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, ASÍ COMO DE SU CONTENIDO EN GENERAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. -EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS EN PROYECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL, PROYECTOS

TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y USO DE LABORATORIOS Y/O TALLERES, EQUIPOS E INSTALACIONES.

SEGUNDA ALCANCE:

- A) FORTALECER LAZOS DE COOPERACIÓN Y MUTUO APOYO ENTRE "LA IUMAFIS Y LA EMPRESA".
- B) COADYUVAR EN LA CURRÍCULA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE CONVENIO MEDIANTE MECANISMOS DE COLABORACIÓN DEFINIDOS PARA TAL EFECTO.
- C) FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA ENTRE LAS PARTES.
- D) ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS, DIPLOMADOS, PROCESOS DE CERTIFICACIÓN, CONGRESOS Y CICLOS DE CONFERENCIAS.
- E) ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS.
- F) LLEVAR A CABO PROGRAMAS QUE BENEFICIEN EL RECURSO HUMANO DE LA IUMAFIS.

TERCERA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA "LAS PARTES" DESARROLLARÁN PROYECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL ESPECÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE ACUERDEN LAS PARTES, SIEMPRE QUE ÉSTAS SEAN PACTADAS POR ESCRITO, POR LO QUE SE DESARROLLARÁN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO QUE DEBERÁN CONTENER:

- a. OBJETIVOS.
- b. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- c. LUGAR Y HORARIO DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.
- d. EN SU CASO ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, E INTERCAMBIO DE ESPECIALISTAS PARA LA CONDUCCIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO.
- e. RESPONSABLES.
- f. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- g. COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y;
- h. LOS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

CUARTA MODALIDADES DE COLABORACIÓN:

1. OFRECER UN AMBIENTE DE COLABORACIÓN EN LOS TEMAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DIRIGIDOS A LOS MIEMBROS DE LA IUMAFIS, EMPRENDEDORES Y ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE CONVENIO, CON EL OBJETIVO DE:

- A). APOYAR EL DESARROLLO PROFESIONAL DE PROFESIONISTAS EGRESADOS DE LA INSTITUCIÓN.
- C). IMPULSAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE DE SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- D). DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE DESARROLLO PROFESIONAL COMO DIPLOMADOS Y CERTIFICACIONES PROFESIONALES TANTO A LOS ESTUDIANTES COMO AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN.
- F). PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA.
- G). TENER LA OPORTUNIDAD DE QUE LA EMPRESA PUEDA SER PARTE EN:
1. INVESTIGACIÓN.
 2. DESARROLLO.
 3. LABORATORIOS
 4. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
 5. REPLICACIÓN DE CONOCIMIENTO.
 6. PLANES DE ESTUDIO.
 7. RELACIÓN ESTUDIANTES – SECTOR PRIVADO.

2. FOMENTAR UNA CULTURA EMPRESARIAL DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN, APORTANDO EXPERIENCIA COMO PILARES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, EN BUSCA DE UNA CONTINUA INNOVACIÓN Y COLABORACIÓN.

3. REALIZAR ALIANZAS E INTEGRACIÓN CON EMPRESAS ANCLA.

4. PROMOVER LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD.

5. GENERAR PROGRAMAS DE FOMENTO AL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN EN CONJUNTO.

6. SER EL MOTOR Y LA CONEXIÓN ENTRE GRANDES DEMANDANTES DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, PROMOVRIENDO LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DE LA EMPRESA, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DE NEGOCIOS.

7. ORGANIZAR EVENTOS QUE TIENDAN A LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COLABORATIVAS.

8. PROMOVER ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADAS CON LA TECNOLOGÍA Y LAS INDUSTRIAS AFINES.

9. DEFINIR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN DONDE LOS ESTUDIANTES DE LA IUMAFIS DE LOS ÚLTIMOS SEMESTRES DE LA CARRERA PUEDAN INICIAR ACTIVIDADES CURRICULARES EN LAS EMPRESAS.

10. PROMOVER LA CREACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE ACTIVIDADES Y ENTIDADES VINCULADAS AL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN DE LA EMPRESA Y LA IUMAFIS.

QUINTA PROGRAMAS DE TRABAJO. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS.

SEXTA TANTO LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN COMO SUS CORRESPONDIENTES CONDICIONES FINANCIERAS, SE CONSIDERAN EMANADOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL, PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN Y NO PODRÁN Oponerse a él en ninguna de sus cláusulas.

SEPTIMA GASTOS Y VIÁTICOS. - CADA UNA DE LAS PARTES CUBRIRÁ, SEGÚN CONVenga EN LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, LOS GASTOS Y VIÁTICOS DE SUS REPRESENTANTES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO, CUANDO SEA NECESARIO QUE SE EFECTÚEN DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE INSTITUCIONAL.

OCTAVA RELACIONES LABORALES. - "LA EMPRESA" Y "LA IUMAFIS" SERÁN RESPONSABLES CADA UNO POR SEPARADO DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LES RESULTEN, RESPECTO DE SU PERSONAL Y/O ESTUDIANTES QUE DESIGNEN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO EN CONSECUENCIA RESPONDER CADA UNO POR SU PROPIO PERSONAL Y ESTUDIANTES POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

NOVENA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. - SE ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN QUE "LA EMPRESA" Y "LA IUMAFIS", SE PROPORCIONEN, ASÍ COMO LA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ Estrictamente CONFIDENCIAL.


DÉCIMA DERECHOS DE AUTOR. - LOS PLANES ESPECÍFICOS DE TRABAJO, CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS MATERIALES QUE SE ELABOREN COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA DE "LAS PARTES" Y LO CONCERNIENTE A LA

PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE TIPO INDUSTRIAL (PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION, REGISTRO DE MODELO O DIBUJO INDUSTRIAL, ETC.), QUE PUDIERAN LLEGAR A DERIVARSE DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION.

DÉCIMA PRIMERA

MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE SER NECESARIAS ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESENTE CONVENIO, DURANTE SU VIGENCIA, PODRÁN HACERLO DE COMÚN ACUERDO SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA




RESPONSABILIDAD CIVIL.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE, O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO SE PUEDA EVITAR; EN LA INTELIGENCIA QUE UNA VEZ SUPERADAS ESTAS EVENTUALIDADES, PACTARÁN LA FORMA Y TÉRMINOS PARA REANUDAR LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO.

DÉCIMA TERCERA

VIGENCIA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA



TERMINACIÓN ANTICIPADA. - ESTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO UNA DE "LAS PARTES" LO DETERMINE, SIEMPRE QUE SE LE NOTIFIQUE A LA CONTRAPARTE POR ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. LOS PROYECTOS INICIADOS DURANTE SU VIGENCIA CONTINUARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN, SALVO QUE "LAS PARTES" ACUERDEN LO CONTRARIO.

DÉCIMA QUINTA

CAUSAS DE TERMINACIÓN. - "LA EMPRESA" Y "LA IUMAFIS", ESTABLECEN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS SIGUIENTES:



- a) LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", MANIFIESTA POR ESCRITO EN EL QUE SE DEN A CONOCER LAS CAUSAS DE TAL DECISIÓN.
- b) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE "LAS PARTES" A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD QUE LAS RIGE.
- c) LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA CONTINUAR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- d) EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN PROSEGUIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA
SEXTA**

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, Y POR LO TANTO EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ PLENA. POR LO QUE SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, LA RESOLVERÁN DE MANERA CONCERTADA.

**DÉCIMA
SEPTIMA**



AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS: CON LA FIRMA DEL PRESENTE, AMBAS PARTES MANIFIESTAN HABER SIDO INFORMADAS Y ESTAR DE ACUERDO, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA EN CUMPLIR LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES, CONFORME A LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y DERECHOS DEFINIDOS POR LA LEY 1581 DE 2012 EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LA CUAL FUE REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1377 DE 2013 Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES EN ESTA MATERIA, PARA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA Y UTILIZADA ENTRE LAS PARTES, SEA EMPLEADA CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EL OBJETO PRINCIPAL DEL PRESENTE COVENIO, POR TANTO AMBAS PARTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, ES CLARA, VERÍDICA Y PRECISA, Y QUE EN CASO DE VIOLACIÓN A SUS PRINCIPIOS, AMBAS PARTES PODRÁN REVOCAR SU AUTORIZACIÓN O EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS LEGALES APLICADAS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, PARA IMPEDIR QUE TERCEROS NO AUTORIZADOS ACCEDAN A LOS MISMOS CON EXCEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE, AUNADO A ELLO LAS PARTES SE COMPROMETEN AGUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SEA DE CONOCIMIENTO ENTRE LAS PARTES, INCLUSO HASTA DESPUÉS DE TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

**DÉCIMA
OCTAVA**

JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA MATERIA; ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO Y EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O

INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, REPUBLICA DE COLOMBIA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL POR DUPLICADO AL MARGEN Y ALCANCE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A 2 DE JULIO DEL 2020.

POR "LA EMPRESA"

POR "LA IUMAFIS"



**LIC. JULIETA ASCENCIONA SEGUNDO
EPAZOTE**
REPRESENTANTE LEGAL



**MAG. GUSTAVO ADOLFO MORENO
LÓPEZ**
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL



ING. FELIPE GASPARIANO OCOTERO
DIRECTOR GENERAL
TESTIGO



**AGOG. GUSTAVO ALONSO MEDINA
ESTRADA**
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL, PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN, SIGNADO POR **LA EMPRESA** Y **LA IUMAFIS**, MISMO QUE FUE CELEBRADO. EL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO 2020.